



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2021-MDC/A

Cieneguilla, 30 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDC/GM, se formalizó la incorporación al Manual de Organización y Funciones – MOF del diseño de perfiles de puestos en regímenes distintos al de la Ley N° 30057 de los cargos de confianza de la Municipalidad, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 142 -2020-MDC/A de fecha 14 de agosto del 2020, se encargó al Abg. **Carlos Julio Tamara Rojas** en el cargo de **SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA**, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, esta alta dirección en medio de sus facultades conferidas en la normatividad acotada, estima dejar sin efecto a partir de la fecha la designación antes mencionada en el considerando precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la encargatura del Abg. **Carlos Julio Tamara Rojas**, en el cargo de **SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA**, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. En consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución De Alcaldía N° 142 -2020-MDC/A de fecha 14 de agosto del 2020, agradeciendo por los servicios prestados a esta entidad municipal y quedando obligada a efectuar la entrega de cargo que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Subgerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUIL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQU,
Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUIL

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE